PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 699/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", para la Institución.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 20 de mayo de 2.016, según Nota PR UOC Nº 216/2.016.

La Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1.176/2.016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 22/2.016, ID Nº 313.727****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 24 de mayo de 2.016, a las 9:30 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La firma que presenta su Oferta al acto:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	Gs. 47.516.600.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en el Inciso 3), del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta de la firma ***MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez.****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MES TRADING & SERVICE
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	*Cumple*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	*Cumple*
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	*Cumple*
Balance General de los años 2012-2013-2014.	*Cumple*
Copias de contratos con instituciones públicas y/o privadas.	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional para servicios de obras civiles y obras eléctricas emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	*Cumple*

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2°, de la Resolución nº 956/16 en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*En tal sentido, y conforme a Nota PR UOC Nº 313, de fecha 21 de junio del corriente año, se solicitó a la empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**, el desglose de la composición de sus ofertas, teniendo en cuenta que en ítems N°s 12, 40, 69, 70, 85, 86, 131, 144, 160, 245, 257, 258, 273, y 274, supera el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, y en los ítems N°s 127, 149, 150, 161, y 204, supera el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecido por la Resolución N° 1173/2016, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas; la cual fue contestada por la citada empresa en tiempo y forma, en la cual expone sus argumentaciones sobre la presentación de sus ofertas en los citados ítems. Ante la misma el Comité Evaluador se expide favorablemente, dando lugar a lo expuesto por el Proveedor y prosiguiendo con la evaluación para la adjudicación correspondiente.*

*Evaluando las Oferta presentada por la firma **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**, con **R.U.C. Nº 490123-1**, sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró en sus registros al propietario de la firma MES TRADING & SERVICE, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" y "B" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la firma ***MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez****, con* ***R.U.C. Nº 490123-1,*** *por un monto máximo de* ***setecientos millones de Guaraníes (Gs. 700.000.000)*** *y el monto mínimo de* ***trescientos cincuenta millones Guaraníes (Gs. 350.000.000)****, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para la Institución.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Roger Acuña
Jefe del Dpto. de Mantenimiento

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	857.050.034	840.729.528	1.041.127.594	
Activo Total	857.050.034	840.729.528	1.041.127.594	
	1,00 %	1,00 %	1,00 %	**1,00**
Rentabilidad				
Resultado	4.557.910	7.879.565	28.276.660	
Capital	200.000.000	200.000.000	200.000.000	
	0,02 %	0,04 %	0,14 %	**0,07**
Liquidez				
Activo Corriente	829.043.119	812.722.613	1.016.643.345	
Pasivo Corriente	468.818.841	444.648.770	615.561.085	
	1,77 %	1,83 %	1,65 %	**1,75**

Sr. Roger Acuña
Jefe del Dpto. de Mantenimiento

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos